



TELECOM ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 21 A UNA TASA DE INTERÉS FIJA, DENOMINADAS, SUSCRITAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON VENCIMIENTO A LOS 6, 7 u 8 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$500.000.000 (AMPLIABLE HASTA US\$1.000.000.000)

en el marco del

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

La presente es una adenda (la “Adenda”) al suplemento de prospecto de fecha 8 de julio de 2024 (el “Suplemento de Prospecto”) y al aviso de suscripción de la misma fecha (el “Aviso de Suscripción”), correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 21 a una tasa de interés fija denominadas, suscritas, integradas y pagaderas en dólares estadounidenses con vencimiento a los 6, 7 u 8 años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$500.000.000 (ampliable hasta US\$1.000.000.000) (las “Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21”) a ser emitidas por Telecom Argentina S.A. CUIT 30-63945373-8 (“Telecom” o la “Compañía” o la “Emisora” o la “Sociedad”) en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”). Todos los términos escritos con su primera letra en mayúscula y no definidos expresamente en la presente Adenda, tienen el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción. La presente Adenda debe ser leída en forma conjunta con el Suplemento de Prospecto, el Prospecto del Programa de fecha 29 de abril de 2024 (el “Prospecto”), el Aviso de Suscripción y el aviso complementario de fecha 10 de julio de 2024 (el “Aviso Complementario”), todos ellos publicados en los Sistemas Informativos.

Se informa a los inversores calificados interesados que la Compañía ha resuelto modificar la sección “Unidad Mínima de Negociación” del Suplemento de Prospecto y el punto 14 del Aviso de Suscripción (*Unidad Mínima de Negociación*) como así también la sección “Monto Mínimo de Suscripción” del Suplemento de Prospecto y el punto 15 del Aviso de Suscripción (*Monto Mínimo de Suscripción*), para que queden redactados de la siguiente manera, respectivamente:

“Unidad Mínima de Negociación: US\$1.000 y múltiplos de US\$1.000.”

“Monto Mínimo de Suscripción: US\$ 1.000.”

Asimismo, se informa que se ha modificado el primer párrafo de la sección “(b) Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 21 – Extinción de Obligaciones” del capítulo “OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES” del Suplemento de Prospecto, el que deberá ser reemplazado por el siguiente:

“Extinción de obligaciones

La Emisora puede cumplir con sus obligaciones (excepto con respecto a ciertas obligaciones sobrevivientes específicas) bajo las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso (indenture) depositando irrevocablemente en fideicomiso con el dinero del fiduciario, Obligaciones del Gobierno Estadounidense o una combinación de las mismas, según la opinión escrita de una firma de contadores públicos certificados, entregada al fiduciario, suficiente (sin reinversión) para pagar y liberar el capital y los intereses de las Obligaciones Negociables al vencimiento o rescate, sujetos al cumplimiento de otras condiciones determinadas (incluyendo que tal liberación podrá únicamente ser ejercida por la Emisora dentro del año de dicho vencimiento o rescate).”

Todos los demás términos y condiciones incluidos en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción se mantienen sin cambios.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 21 que se describen en el Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscritas las Obligaciones Negociables Clase 21 la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Oferta Pública autorizada por Resolución N°19.481 de la CNV de fecha 19 de abril de 2018. La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fue aprobada por Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y la prórroga del plazo del Programa fue aprobada por Disposición N° DI-2023-12-APN-GE#CNV de fecha 11 de abril de 2023 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, el Suplemento Original, en el Suplemento de Prospecto y/o en la presente Adenda. La información incluida en la presente

Adenda es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento Original, en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y en el Aviso Complementario. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 20

EN ARGENTINA, LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 21 ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

La Compañía recomienda la lectura y examen del Prospecto, del Suplemento de Prospecto, así como de los estados financieros de la Compañía referidos en los mismos, y el Aviso de Suscripción y el Aviso Complementario, disponibles en la sede social de la Compañía y en las oficinas de los Colocadores Locales detalladas en el Aviso de Suscripción; así como en la página web institucional de la Compañía <http://institucional.telecom.com.ar/>, en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de BYMA, y el Boletín Electrónico del MAE.

COLOCADORES LOCALES



Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación - Matrícula N° 31 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación - Matrícula N° 22 de la CNV



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación - Matrícula N° 59 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación - Matrícula N° 74 de la CNV

La fecha de esta Adenda es 11 de julio de 2024

Federico Pra
Subdelegado